REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

RESOLUCIÓN No. 036 DE 2020

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E recursos del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 2.5.1, 2.5.3, 4.13.14, 4.13.16 y 4.13.24 del Acuerdo Regional 007 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante los actos legislativos 05 del 2011 y 05 del 2019, se dictan disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018 de la Comisión Rectora, establece los requisitos generales de viabilización y previos al inicio de la ejecución de proyectos con recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 1530 de 2012 señala en los artículos *"6. **Órganos colegiados de administración y decisión.** Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley. (...) y 28. **Ejecución de proyectos de inversión**. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación. (...)*

Que la citada ley, consagra en el artículo *"96. **Incorporación de recursos.** Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".*

Que el Decreto 1082 de 2015 se indica en su artículo *"2.2.4.1.2.2.13. **Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas.** Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Dicha incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del sistema y cuando se acepte la designación como ejecutor de proyecto, designación que será adelantada por el órgano colegiado de administración y decisión. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o*

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E recursos del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.

entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías. El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías".

Que el artículo 2.2.4.1.2.6.1. del citado Decreto, establece *"Capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías. Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto. El capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora. De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del sistema contenidas en la Ley 1530 de 2012, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".*

Que mediante la Ley 1942 de 2018 *"se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020".*

Que según el acta No 3 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Distrital Bogotá, del 30 de diciembre de 2019, se viabilizó, priorizó, aprobó y destino el ejecutor y el interventor del Proyecto BPIN 2019011010002 *"Fortalecimiento del Turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca".*

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Departamentos - Bogotá	Asignaciones Directas	2019-2020	$4.074.907.296	N.A.	0	2021-2022
Instancia publica designada para la contratacion de la interventoría		La Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E			$89.179.819	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		La Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E			$3.985.727.477	

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 036 DE 2020

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E recursos del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.

Que mediante el Acuerdo Distrital 03 de 2019 se *"adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías SGR - otorgadas a la ciudad de Bogotá D.C."*

Que mediante comunicación de la Oficina Asesora de Planeación Institucional se solicita la incorporación de recursos del Proyecto BPIN 2019011010002 *"Fortalecimiento del Turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca"*, al presupuesto de la Región Central RAP-E

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Regional 007 de 2019, en especial del artículo *"4.13.24 Proyecto de Acuerdo de Adiciones y Traslados. El Gerente presentará a la Junta Directiva el proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable alimentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. No requerirá del trámite ante la Junta Directiva cuando se trate de adiciones. al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por la Región Central RAP-E en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades, de igual manera a la incorporación de los Recursos de Balance a diciembre 31 de cada año. El Gerente de la Entidad efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de gastos. En estos eventos podrá el Representante Legal, crear los artículos presupuestales que se requieran".*

Que los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear un capítulo independiente dentro del *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos* de la Región Administrativa de Planeación Especial – RAP-E Región Central, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otros gastos para el bienio 2019-2020.

Parágrafo. - La Región Administrativa de Planeación Especial Región Central RAP-E suministrará y registrará la información referente a la ejecución del proyecto, siguiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda en el aplicativo del SGR, en cuanto al Sistema de Monitoreo, y los términos y plazos de cargue de información.

Artículo 2°. Incorporar en el presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la Región Administrativa de Planeación Especial Región Central RAP-E para el bienio 2019 - 2020, la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.074.907.296) M/CTE.,** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías del bienio

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E recursos del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.

2019 -2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código BPIN	Rubro	Descripción	Valor
2019011010002	INGRESOS	"Fortalecimiento del Turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca",	4.074.907.296
	INGRESOS CORRIENTES		4.074.907.296
	NO TRIBUTARIOS		4.074.907.296
	Sistema General de Regalias		4.074.907.296
	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones Bogota D.C		4.074.907.296

Artículo 3°- Incorporar en el presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, de la Región Administrativa de Planeación Especial RAP-E para el bienio 2019 - 2020, la suma de **CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.074.907.296) M/CTE.,** provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2019 -2020 de acuerdo con el siguiente detalle:

Código BPIN	Nombre de la Cuenta	Descripción	Valor
2019011010002	Gastos	"Fortalecimiento del Turismo de bicicleta en la Región Central en: Bogotá, Cundinamarca",	4.074.907.296
	Gastos de Inversión		4.074.907.296
	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN - SGR		4.074.907.296
	S. G. R. - Asignaciones Directas y/o Compensaciones Bogota D.C		4.074.907.296

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 036 DE 2020

"Por medio de la cual se crea un capítulo independiente y se incorporan al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos de la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E recursos del Sistema General de Regalías del Bienio 2019 – 2020.

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 FEB 2020

FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Gerente

Revisó: Karol Dahiana Gonzalez Mora– Asesora Jurídica
Ivette Catalina Martinez Martinez – Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional
Tania Margarita López Llama – Directora Administrativa y Financiera.
Elaboró: Carlos E Rodriguez – Profesional Especializado – Presupuesto
Jeimy Vargas Cubides– Profesional Especializado – Planeacion.